



**PROCESO: SUCESION
RADICADO: 2019-00743-00**

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, mensajes de datos proveniente del apoderado de la parte activa en la cual allega documento solicitado. Se deja constancia que el correo emisor corresponde al aportado por el apoderado en el escrito de la demanda. Para lo que estime proveer, Bucaramanga, 17 de abril de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que precede, se tiene que, el apoderado de la parte activa en el presente proceso cumplió con lo requerido, esto es, informar en debida forma el número de la cédula de ciudadanía del heredero IVAN DARIO AGREDO VARGAS.

Teniendo lo anterior, procede el despacho a cumplir con lo dispuesto en el numeral séptimo del auto de fecha 16/01/2020 que declaró abierta la sucesión de los causantes LUIS ENRIQUE AGREDO GUERRERO Y HERSILIA PICON DE AGREDO, en lo que tiene que ver con la notificación de los herederos determinados:

- ❖ FREDDY AGREDO RIVERA CC 91.468.246
- ❖ MONICA AGREDO RIVERA CC 28.352.640
- ❖ ALIRIO AGREDO RIVERA CC 91.536.748
- ❖ MIRYAM AGREDO RIVERA CC 1.032.391.092
- ❖ IVAN DARIO AGREDO VARGAS CC 91.514.508

Visto lo anterior y de la revisión integral del expediente se advierte lo siguiente:

1. Es procedente acceder a realizar la notificación de los herederos anteriormente mencionados por emplazamiento (arts. 293 y 108 del C.G. del P). Así mismo, es pertinente tener presente lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022 el cual reza:

"Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."

Por lo expuesto, el **JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE:

PRIMERO: POR SECRETARÍA PROCÉDASE A REALIZAR LA RESPECTIVA INCLUSIÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas a los siguientes herederos conforme lo dispuesto en los artículos 108 y 293 del C.G. del P, con las precisiones de la Ley 2213 de 2022:

- ❖ FREDDY AGREDO RIVERA CC 91.468.246
- ❖ MONICA AGREDO RIVERA CC 28.352.640
- ❖ ALIRIO AGREDO RIVERA CC 91.536.748
- ❖ MIRYAM AGREDO RIVERA CC 1.032.391.092
- ❖ IVAN DARIO AGREDO VARGAS CC 91.514.508

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



**GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ**

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3723702403ebdcd0fa0aa8ed8f3239b7c0e389f8b940dc76eb5fedf49a070188**

Documento generado en 17/04/2023 12:02:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>